



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Referencia: Sucesión Intestada (487 y ss del C.G.P.)
Causante: Jesús María Uribe Cadavid
Interesados: Héctor de Jesús Uribe Montoya.
Demandados: Jesús Hernán Uribe Montoya.
Radicado: 05861 40 89 001 2020 00104 00
Auto: Sustanciación N°007
Asunto: Se ordena la Inclusión Pagina Web del C.S. de la J.

Conforme a las previsiones del art. 108 del C.G. del P., se ordena el emplazamiento a través de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de apertura de procesos de sucesión. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PSAA14-10118 (marzo 4), expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura. Surtido emplazamiento por este medio, se procederá a nombrar el curador de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados No. 008

Venecia (Ant.) 2 de febrero de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria